



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0283 DE 2005
(Mayo 16 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, y los Decretos Nacionales 105 de 1995, 2660 de 1998, y 170 de febrero 05 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2660 de diciembre 29 de 1998 " Por el cual se establecen los criterios para la fijación de tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y /o metropolitano de pasajeros y/o mixto " le corresponde a las autoridades municipales fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción

Que de la misma forma establece que los incrementos de las tarifas pueden corresponder a estudios técnicos o tasarse de acuerdo a la meta de inflación definida por el Banco de la República para el año correspondiente.

Que para efectos de la fijación de las tarifas se tomó como base el estudio de costos elaborado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal adecuado a la metodología establecida en la Resolución 04350 del 15 de diciembre de 1998 expedida por el Ministerio de Transporte, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijanse para los días ordinarios, dominicales y festivos las tarifas para el servicio público de transporte colectivo municipal de pasajeros de la siguiente forma:

BÁSICO I: \$ 1.100 (Mil cien pesos).
(Entiéndase Nivel Básico I el servicio que prestan los Vehículos clase Bus, Buseta y Microbús de modelos 1990 y anteriores)

BÁSICO II: \$ 1.200 (Mil doscientos pesos)
(Entiéndase Nivel Básico II el servicio que prestan los Vehículos clase Bus, Buseta y Microbús de modelos 1991 y Posteriores)

CAMPEROS: \$ 950 (Novecientos cincuenta pesos)

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0283 DE 2005
(Mayo 16 de)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas fijadas en los artículos anteriores deberán imprimirse en una calcomanía, en forma de rombo regular de 20 por 20 centímetros, de fondo amarillo y caracteres negros, la cual deberá colocarse en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero, y en el margen izquierdo de la puerta de ascenso de pasajeros.

ARTÍCULO TERCERO: Los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte y a la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo y del estudio de costos al Ministerio de Transporte y a la Comisión de Seguimiento del Pacto Social, conforme se dispone en el Decreto Nacional 105 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín del Municipio de Santiago de Cali, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0014 de enero 16 de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (16) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).

1929
F
MAD.

Asalcedo C
APOLINAR SALCEDO CAICEDO
Alcalde de Santiago de Cali